



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

**7.- Interpelación N.º 212, relativa a criterios a los que obedece la modificación de la RPT de la Consejería de Economía y Hacienda, la creación de dos puestos de trabajo y los méritos específicos para dichos puestos, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/4100-0212]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 7.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Interpelación número 212, relativa a criterios a los que obedece la modificación de la RPT de la consejería de Economía y Hacienda, la creación de dos puestos de trabajo y los méritos específicos para dichos puestos, presentada por el grupo parlamentario Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Realiza la exposición su portavoz, Sr. Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente. Señorías. Buenas tardes de nuevo.

Ya me gustaría a mí que esta tarde a esta tribuna subiese a contestar a esta interpelación la anterior consejera de Economía y Hacienda, la Sra. María Sánchez, que era la titular de esta consejería cuando ocurrieron los hechos que les voy a relatar.

El 10 de mayo de 2018, es decir, hace cuatro años, se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de un decreto 41/2018, hasta aquí bien. Año y poco después, concretamente el 8 de julio de 2019 se nombra a María Sánchez como consejera de Economía y Hacienda, y 10 días más tarde, el 18 de julio de 2019, se nombra a María González como secretaria general de Economía y Hacienda, y 18 meses después se vuelve a modificar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo ya María Sánchez consejera y siendo ya María González secretaria general.

Teniendo en cuenta que apenas un año antes de que María y María llegasen a la Consejería de Economía y Hacienda ya se había modificado la relación de puestos de trabajo, resulta difícil entender la urgente necesidad de volver a modificar la relación de puestos de trabajo una vez que ellas han accedido al cargo. Pero bueno, puede que esto sea una casualidad y yo que sea un mal pensado. Pues después de los contratos a la mexicana esto puede parecer una nimiedad, pero no pierdan la esperanza, porque este Gobierno nunca decepciona. Por cierto, hablando de los contratos a la mexicana, no debíamos andar tan desencaminados desde Ciudadanos, cuando denunciábamos el presunto caso de nepotismo y de tráfico de influencias a amiguetes diversos, cuando la consejera ha dimitido, cuando la secretaria general ha dimitido y cuando David Rebollo Catalán, el ingeniero agrónomo agrícola, que llegó del tecnológico de Monterrey, ganó la adjudicación de la convocatoria para el director gerente de la OPE, como le digo, hayan dimitido, es decir, ya le queda, le queda a usted, señora consejera, algunas cositas que limpiar, pero es verdad que ha pegado un buen repaso.

Pero sabe lo que realmente huele a huevos podridos con este asunto, pues miren, antes de que bajo el mandato de María Sánchez y de María González se modificara la nueva relación de puestos de trabajo, existía dentro de la estructura de la Intervención General un área cuya denominación era área de intervención y fiscalización, que tenía 42 funcionarios y cuya jefatura llevaba 15 años, salvo una pequeña, un pequeño paréntesis de dos años vacante, jefa o jefe de área de intervención y fiscalización, prácticamente 15 años vacante, porque además, estas funciones que realizaba el jefe del área de intervención y fiscalización fueron absorbidas en 2016, perdón en 2006, por el subdirector general de Intervención y Fiscalización.

Claro, uno puede pensar que lo lógico es que cuando hay un puesto que lleva 15 años sin ocuparse, pues que, en la nueva relación de puestos de trabajo, ese puesto desaparezca por innecesario. Eso sería lo lógico pensar, aplicar el principio de eficacia y eficiencia para gestionar mejor los recursos públicos que todos los cántabros sostenemos con nuestros impuestos. Y qué hacen María y María al modificar de nuevo la relación de puestos de trabajo en marzo de 2021, ¿eliminan ese puesto de jefe diario de intervención y fiscalización que llevaba 15 años sin ocuparse? No, fíjense lo que hacen sin ningún rubor, cogen el área de intervención y fiscalización que tenía 42 funcionarios y lo dividen en 2 áreas, área de intervención y fiscalización 1, al que se adscriben 37 de esos 42 funcionarios que había en la anterior área, con su correspondiente jefe de área, si bien este puesto todavía no se ha convocado. Y luego, pues se crea el área de intervención y fiscalización 2, con su correspondiente jefe de área y al que se adscriben los 5 funcionarios que sobraban de los 42 de la otra área.

Por cierto, cinco puestos que están sin cubrir y área en el que se pretende, además crear 10 nuevos puestos de trabajo. Es decir, donde había un área de intervención y fiscalización ahora hay 2 áreas, la 1 y la 2. La 1 con funcionarios pero sin jefe, que soporta el 90 por ciento de todos los expedientes sujetos a fiscalización, más la fiscalización de todos los documentos, excepto los PMP, las propuestas de mandamiento de pago, que representan el 98 por ciento de los documentos a fiscalizar, y luego está el área de intervención y fiscalización 2, sin funcionarios, pero con jefe, que representa como mucho



el 10 por ciento de los expedientes sujetos a fiscalización, más el control de los documentos PMP que equivale estos documentos, tan solo al dos por ciento de los documentos a fiscalizar. Esto es delirante y no tiene ningún sentido, lo miremos por donde lo miremos, no tiene ningún sentido.

Sigamos, ¿a quién se le adjudica la jefatura de esta área de intervención y fiscalización 2, que apenas tiene carga de trabajo y sin funcionarios a su cargo para poder realizar las pocas funciones que tiene atribuidas esta área?, a María Sánchez, la exconsejera de Economía y Hacienda que, por cierto, es la única persona en Europa capaz de cumplir con los requisitos y los méritos que se pedían para ese puesto. Pero luego hablaremos también de los méritos que se redactaron. Por tanto, podemos afirmar que, en este momento, en el área de intervención y fiscalización 2, tan solo hay un funcionario trabajando, que es la jefa de área de servicios, doña María Sánchez. A este puesto, jefa diaria de intervención y fiscalización 2, lo vamos a llamar el primer sueldo Nescafé para toda la vida a 55.000 euros al año, eso sí pagado por todos los cántabros.

Bueno, pues vamos ahora con el segundo sueldo Nescafé, cuando se modifica la RPT en 2021, siendo María González la secretaria general, se crea una nueva unidad denominada unidad de eficiencia y modernización, que estaría formada por 4 puestos de trabajo, la jefa de unidad más 3 funcionarios, bien, esta unidad no tiene ninguna justificación, es una unidad nueva que carece de todo sentido. En el decreto 31/2021, que modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía bajo la supervisión de María y María, en su exposición de motivos no se explica la justificación ni la necesidad de la creación de esta nueva unidad de eficiencia y modernización. No hemos encontrado tampoco ninguna unidad similar en ninguna otra intervención general de ninguna otra comunidad autónoma, pero saben a qué sí nos recuerdan esta nueva unidad de eficiencia y modernización, a la OSIG, la Oficina de seguimiento e información del gasto, a eso nos recuerda, una oficina del control del gasto, que tuvo que cerrarse porque entorpecía aún más la gestión de los recursos públicos. De hecho, si vemos las funciones que se le atribuyen en el decreto de creación a esta nueva unidad de eficiencia y modernización parece un copia y pega de la extinta oficina de seguimiento e información de gasto, es decir, de la OSIG, y los requisitos y méritos que se pide para ser jefa de esta nueva unidad de eficiencia y modernización son prácticamente los mismos que se pedían para el puesto de jefa de unidad de la OSIG.

Bien, señorías, les voy hacer una pregunta que pueden ustedes contestar si quieren en voz alta, ¿saben ustedes quién ocupó la jefatura de unidad de seguimiento y soporte de la antigua OSIG durante años en comisión de servicios?, María, sorpréndanse, la secretaria general de Economía y Hacienda la señora María González, que es la afortunada con el segundo sueldo Nescafé para toda la vida a 55.000 euros pagados por todos los cántabros.

Dicho esto, dicho esto, se pone en evidencia que María Sánchez y María González se han creado un área y una unidad fantasmas sin ningún contenido, sin ningún trabajo, sin ninguna responsabilidad, y lo han hecho inflando sobre el papel la relación de puestos de trabajo con puestos florero para justificar la creación de este área y de esta nueva unidad, y, con ello, la creación de la jefatura de ese área y de esa unidad que se llevan María y María con nivel 28 y dedicación III, porque esto es lo que ellas perseguían, dos sueldos Nescafé para estas dos señoras con cargo al bolsillo de los ciudadanos de Cantabria. No está el Sr. Revilla, pero Sr. Revilla, señora consejera, aunque usted acaba de llegar a la Consejería de Economía, esto está pasando en el Gobierno de Cantabria. Luego dirá el Sr. Revilla que él no conocía a esta señora, que él no la nombró, que nunca tuvo roce con ellas, que es un firme defensor de la transparencia, de la dación de cuentas y de la honradez, y que siempre ha sido muy beligerante contra la corrupción. Pues si quieren que le creamos, Sr. Revilla, y si quieren que la sigamos creyendo a usted, señora Álvarez, además de la típica y manida palabrería de la que hace gala, tomen cartas en el asunto, porque, si no, estarán ustedes amparando otro posible caso de corrupción en el Gobierno de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Álvarez.

Contesta la consejera de Economía y Hacienda, señora Álvarez.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Señor presidente, señorías, buenas tardes.

Sr. Álvarez, como comprenderá hablar de la RPT de la Consejería de Economía para poder hablar hoy aquí yo solamente tengo que ir al rigor de lo que es el propio expediente administrativo, no puedo hacerlo desde ningún otro prisma ni desde ningún otro concepto, nada más desde el propio expediente administrativo el cual está a disposición, no hay ningún inconveniente para ver el expediente de tramitación de la RPT, entonces la modificación sí que puedo decirles que la modificación de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo, aprobada por el decreto 31/21 fue una, en ese momento una modificación puntual de puestos de trabajo en la secretaría general, en la Dirección General de Economía, Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, centrándose la modificación en la Intervención General. Y ahora le voy a leer el literal de la propia memoria y es que ya que resultaba absolutamente imprescindible incrementar la dotación de medios para garantizar las funciones de la ley y que la sociedad y la propia ley reclaman a este organismo y que cada vez son mayores en número, amplitud y especialidad.

En este sentido, hay que señalar también que se pronuncia el propio Parlamento de Cantabria en una resolución aprobada en la sesión de los días 29 y 30 de junio de 2020, por la que se insta al Gobierno de Cantabria a potenciar la labor de la intervención con la dotación de medios técnicos y profesionales para desarrollar la necesaria labor de control. Puedo



decirle también que la estructura orgánica y modificación de la RPT de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobada por el Decreto 31/21 de 18 de marzo, se realizó conforme al procedimiento establecido en el decreto 14/2004, de 19 de febrero, sobre Elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones.

Así siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 9 del citado decreto, el 3 de agosto de 2020, se inicia la tramitación del expediente, remitiendo a la Dirección General de Función Pública la siguiente documentación: memoria explicativa de la modificación propuesta elaborada por la secretaría general en la que se incluye en su totalidad la propuesta remitida por la intervención general; memoria económica en la que se recoge la valoración económica de las modificaciones propuestas; proyecto de decreto y anexo, con la relación de puestos que se propone; fichas descriptivas, tanto de los puestos de trabajo que se crean como de los puestos de trabajo en los que se modifica las tareas que hasta ese momento se tenían asignadas.

El 27 de enero de 2021 la Dirección General de Función Pública emitió el informe sobre propuesta formulada, dado que la modificación supone un incremento de gasto, el expediente se remite a la comisión de coordinación y retribuciones, que se reúne el 9 de febrero para emitir el correspondiente informe, posteriormente y una vez emitido el informe acreditativo de la existencia de crédito necesario para hacer frente a la financiación de la propuesta, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se remite a las mesas sectoriales de función pública para su negociación, una vez consultadas las organizaciones sindicales en la reunión de la mesa sectorial, que se celebró el 12 de febrero de 2021, se procede a la aprobación y posterior publicación del decreto 31/21, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, y tal como recoge la propia memoria, la memoria explicativa de modificación de la RPT, en ella se nos dice, en primer lugar, que la Intervención General de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, actualmente se encuentra sometida a una elevada carga de trabajo en un escenario especialmente complejo y cambiante, con escasos recursos humanos especializados, y con sistemas de información, en muchos casos elevado, con un elevado grado de obsolescencia que no cubren plenamente las necesidades de este órgano y que requieren sin demora de una pronta evolución y o amortización.

El funcionamiento de este órgano es estratégico para nuestra Administración y para ello se debe proceder a dotarle con los recursos humanos especializados en mejorar la organización y, al mismo tiempo, implantar los necesarios sistemas de información que posibiliten una gestión eficiente y moderna de su ámbito competencial y que cubra funcionalmente todas sus necesidades. Y sigo, para poder abordar estas líneas de actuación estratégicas de la Consejería de Economía y Hacienda, su estructura orgánica deberá dotarse con una unidad que contemple competencias horizontales dentro de la Intervención General y que se especialice en la modernización y mejora de la eficiencia de procesos de gestión económica y financiera.

Y sigue la memoria "En el desarrollo de sus funciones, la unidad de eficiencia y modernización deberá coordinarse con las distintas áreas competentes en materia de presupuestación, gestión, contabilidad y control del gasto, así como con la dirección general de organización y tecnología en sus dos vertientes"

En esta unidad de eficiencia y modernización se crean los siguientes puestos: uno de jefe de unidad con cuerpo de adscripción al cuerpo superior de inspectores de finanzas; un coordinador con cuerpo de doble adscripción tanto al cuerpo superior de inspectores de finanzas como el cuerpo técnico de finanzas y dos gestores con cuerpos de adscripción al cuerpo de gestión, al cuerpo técnico de finanzas o al cuerpo administrativo.

También, por otro lado, nos dice la propia memoria que en la intervención general existen 3 subdirecciones cada una de ellas relativa a los siguientes bloques competenciales: Intervención y fiscalización, control financiero y contabilidad y gestión contable.

Por lo que se refiere al área de trabajo desempeñado en el área de intervención y fiscalización, éste se concrete la emisión de informes fiscales cuyo carácter preceptivo establece la Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria, también en la tramitación de expedientes de gasto presupuestario, asistencia a mesas de contratación, recepción de material de la inversión, artículos 40 siguientes de la Ley 14/2006.

La estructura organizativa resulta insuficiente para la carga de trabajo, también nos dice la memoria explicativa, que tiene actualmente este área, por lo que al objeto de establecer un ritmo de trabajo regular y continuado que permita cumplir con los plazos legalmente establecidos para la emisión de informes fiscales, poder atender adecuadamente la elevada carga de trabajo en un escenario complejo y cambiante y con el ánimo de mejorar la organización, logrando así una gestión más eficaz y eficiente de los recursos en su ámbito competencial, como usted ha dicho, se suprime el puesto de jefe de área de intervención y fiscalización, creando el jefe de área de intervención y fiscalización 1, especializada en la función interventora de actos, documentos, expedientes sujetos al régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos y también se crea el jefe de área de intervención y fiscalización 2, especializada en la función interventora de actos, documentos y expedientes no sujetos al régimen de fiscalización e intervención previa con requisitos básicos, entre los que se encuentran encargos a medio propio, expedientes patrimoniales, contratos de servicios públicos, contratos administrativos especiales, convenios de colaboración, expedientes de operaciones financieras de deuda pública, modificaciones presupuestarias, decretos de concesión directa, omisiones de fiscalización, procedimientos especiales de gasto, fiscalización



e intervención de mandamientos de pago extrapresupuestarios y presupuestarios, entre otros. En esta área de intervención y fiscalización se crean 12 puestos de trabajo.

Con respecto al control financiero, debe destacarse que en los últimos años han aumentado el número de controles a realizar, así como las especialidades de cada una de ellas, por lo que resulta imprescindible reforzar las áreas de control financiero, para que puedan asumir los retos a los que se enfrentan. En esta área de control financiero se crean 12 puestos de trabajo y en el área de contabilidad se crean 2 puestos de trabajo.

En resumen, en la modificación de puestos de trabajo aprobada por Decreto 3121 de 18 de marzo, se crean 31 puestos de trabajo, de los cuales 30 corresponden a la intervención general con los siguientes cuerpos de adscripción: 13 al cuerpo superior de inspectores de finanzas, 3 al cuerpo técnico de finanzas, 5 de doble adscripción del cuerpo superior de inspectores de finanzas o del cuerpo técnico de finanzas, y 10 de cuerpos generales.

También se suprime un puesto en la intervención general, se modifica la adscripción de cuerpos en un puesto, se modifica el régimen de dedicación de 21 puestos y se cierran a puestos de finanzas 5 al técnico, al cuerpo técnico de finanzas, 6 al cuerpo superior de inspectores de finanzas, y cinco a la doble adscripción, cuerpo superior de inspectores de finanzas o cuerpo técnico de finanzas.

Este es lo que es la propia RPT, que no es solamente de dos puestos concretos, sino que es una RPT que está modificada en sentido pleno de lo que es la intervención general. También quiero decir con esto que en una RPT no se pueden mezclar el concurso, puesto que cuando se aprueba la RPT no había ni se estaba publicado todavía el concurso, que con fecha posterior es cuando se publica y en ese concurso sigue el procedimiento que está establecido a la hora de concurrir al mismo.

Quiero recordar también que el Estatuto Básico del Empleado Público reconoce al personal funcionario que pase a cuerpos a servicios especiales, en el que luego puede participar, es decir, no puede ir en menoscabo de su carrera profesional y puede participar en los concursos en los que puedan concurrir.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señora consejera.

Señor diputado.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente.

Señora consejera, si el desarrollo del expediente le conozco entero y la modificación de los puestos de trabajo que aparecían en la nueva RPT también las conocemos, también las conocemos. Pero vamos a ver si nos dejamos de papeles y debatimos porque yo sé que usted acaba de llegar y además me gustaría que tomara usted posicionamiento ante este asunto que insisto huele muy mal, huele muy mal.

Se hace una RPT, por supuesto que se vuelva a organizar todos los puestos de trabajo que pertenecen o que corresponden a la consejería de economía y hacienda, pero ¿sabe usted lo que es un acuerdo tácito? Cosas que no hace falta decir, pero que uno sabe que tiene que hacer. Bueno, pues esto, lo mismo que pasa la administración de Cantabria, hay funcionarios que saben lo que tienen que hacer porque más les vale, si no lo hacen tendrán problemas, como han tenido problemas personas que yo conozco profundamente, sencillamente por mantener un criterio honesto y profesional y honrado.

Miren, ¿ha visto usted los méritos que se requerían para ocupar el puesto Nescafé, que era jefa de área de intervención y fiscalización 2? Es que el mérito 1 dice: Experiencia en fiscalización e intervención de los documentos contables de mandamiento de pago extrapresupuestario y presupuestario documentos mediante la aportación, mediante la aportación de un certificado de méritos que ellos sido emitido con anterioridad al año 2017 y teniendo en cuenta que este puesto está restringido al cuerpo superior de inspectores de finanzas, que no es un cuerpo numeroso, como mucho 50 personas ¿Cuántas de esas personas tienen ese certificado en el que consta haber fiscalizado o intervenido documentos PMP? ¿cuántos? Una, María Sánchez.

Mérito 2 para ese puesto, por cierto, estos dos méritos de cuatro que son suponen el 60 por ciento de la ponderación de la valoración de las ofertas que se presentan. Bien, mérito 2: experiencia en asistencia a mesas de subasta que se celebren en el ámbito tributario. Pues teniendo en cuenta que este puesto, como acabo de decir, está solamente restringido al cuerpo superior de inspectores de finanzas ¿Cuántos de los interventores, delegados a los que se les ha encargado la asistencia a mesas de subasta en los últimos 10 años pertenece al cuerpo superior de inspectores de finanzas? María Sánchez, nada más.

O sea, háganlo sin tanto disimulo, en los méritos pongan si te llamas María Sánchez Ruiz "pa" ti, ya está, ya está o cambiemos la ley y que sean de libre designación estos puestos, pongan ustedes a dedo a quienes dé la gana, pero mientras



exista una ley, mientras exista la obligación de presentar estas RPT atendiendo al principio de mérito, igualdad y capacidad, esto es un cachondeo.

Miren, desde el año 2018 que María Sánchez estuvo en la intervención general 2016, cuando se la nombra directora general de economía y asuntos europeos ¿sabe cuál era el trabajo fundamental de María Sánchez? Intervención y fiscalización de los documentos PMP y la otra función relevante que tenía era la asistencia a las muy escasas mesas de subastas en el ámbito tributario ¡Qué casualidad, qué casualidad!

Pero vamos a ver qué pasa si miramos los méritos exigibles para la jefatura de la unidad de eficiencia y modernización, insisto, no existe ninguna otra comunidad autónoma, no tiene ninguna justificación y encima creo que las funciones que se le dedican a esta nueva unidad podrían chocar con la ley de Finanzas de Cantabria, pero sería otra historia. Bien, pues pasa exactamente lo mismo, pasa exactamente lo mismo, porque los méritos que se piden para ocupar el puesto de jefa de esta nueva unidad de eficiencia y modernización son las mismas funciones que se pedían para ser la jefa de seguimiento de la OSIG ¿y quién era la jefa de seguimiento de la OSIG? María González, entre María y María nos han comido todos los puestos de trabajo.

Y una cuestión fundamental, señora consejera qué persona establece los méritos específicos de estos 2 puestos de trabajo que luego se adjudicaron a María Sánchez y María González ¿Quién es la responsable de establecer estos méritos? La secretaria general, D.ª María González. Insisto, esto huele muy mal.

Es verdad que estas señoras han sido cesadas- dimitidas, pero lo que no puede ser, lo que no puede ser es que alguien llegue a un alto cargo de la Administración y utilice su posición para colocar a amiguetes varios o para solucionarse la vida como han hecho estas dos señoras.

Me da que este asunto llegará más lejos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sr. Álvarez.

Señora consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Álvarez Fernández): Señor presidente, señorías.

Mire, Sr. Álvarez, me ha llamado la atención varias cosas, unas cuantas, pero una de ellas la primera, ha insistido varias veces en los puestos que se crean, los puestos que se desdoblán o el que no aparece en ninguna intervención; me sorprende porque la RPT se publicó en el 25, el día 25 de marzo de 2021 y tiene una disposición adicional 2 que dice que la presente modificación de las relaciones de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo. No ha habido ningún recurso, es decir, no estamos hablando, estamos hablando de la RPT, es decir, estamos hablando de esa estructura tan dispersa, tan desafortunada, tan fuera de lo que es la actuación inspectora, tan fuera de esos puestos que no existen en ninguna otra intervención, tan esa proximidad de roce quizá con la Ley de Finanzas, pero nadie la ha impugnado nadie, nadie.

Por lo tanto, si me llama a esa parte poderosamente la atención, es decir, la valoración y la reflexión de una RPT publicada no es el valor ahora, es en su momento cuando se abre la vía contencioso-administrativa para poderlo impugnar.

Estamos hablando de una RPT ajustada a un procedimiento y a derecho, no, no, eso es otra parte, ese es el concurso, estamos hablando de la valoración de una RPT y luego vamos a ir a un concurso. Si nos vamos a un concurso, cuando se publica el propio concurso también se podía haber impugnado el propio concurso, porque donde se establecen los méritos y si son desafortunados esos méritos específicos y los méritos generales también se pueden impugnar y esos no han sido impugnados por nadie cuando se publica ese concurso. Ahora, ahora se podrá estar usted hablando de otra serie de cuestiones que, si es en los términos que ha utilizado tan duros en su primera intervención, realmente no es este foro donde se tiene que debatir, será otro, será otro, pero no este.

Este será un debate, pero no se sustancia en nada con respecto de lo que usted está diciendo de dos personas, para nada. Pero sobre todo lo más importante es que tanto esos méritos que cualquier persona que pudiera estar interesada, es decir que pudiera reunir requisitos podía haberlo impugnado y no lo ha hecho cuando se publicó el concurso.

Cuando se publicó el concurso, el procedimiento es eso, si yo veo algo que no se ajusta, que yo pudiera cumplir los requisitos y que resulta que se están desviando realmente de lo que es la propia descripción del puesto, en ese momento yo interesada en el procedimiento soy la que lo tengo que impugnar, si pudiera reunir los requisitos, pero en un mérito específico siempre se puede impugnar cuando se publica el concurso.

Ese hubiera sido ese el procedimiento. Ahora podemos debatir todo lo que se quiera desde su valoración subjetiva, desde las valoraciones subjetivas de otros, pero hay una línea en la que no debemos cruzar, porque si usted está hablando



de lo que nos ha dicho como Gobierno, de lo que ha dicho de dos personas que han sido ex altos cargos, que son funcionarios desde hace 15 años, eso es otra vía, eso es otra vía y usted tiene su legítimo derecho como no puede ser de otra manera.

Y la que realmente, mire, la que me ha llamado más la atención y ya vamos a decirlo así de bueno, pues como de chascarrillo es que a mí me preguntan antes, es que no tenía ni la más remota idea que cuál era los méritos de María Sánchez antes de ser directora general de economía y cuál era su trabajo pues sabía que era interventora, pero no me diga usted, yo que soy funcionaria, yo no sé qué hace éste, ése o aquél. Bien, yo estoy diciendo que me llama la atención esa parte he dicho y a nivel de vamos a decir que usted lo sabe tan claramente. Yo no tenía ni idea de cuáles son las funciones que estaba desempeñando María Sánchez y María González.

Pero insisto, insisto, realmente un concurso el interesado en el procedimiento lo podía haber impugnado, tanto la RPT como el concurso cuando se publicó. Todo lo demás forma parte de la valoración subjetiva de cada persona, y en esas valoraciones subjetivas de cada persona todos podemos hacer muchas interpretaciones, pero si raya, como usted dice el delito, usted ya conoce perfectamente la vía.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señora consejera.